



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 OCT. 2007

RES.H.Nº 1344-07

Expte. No.4442/06

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Director de la Escuela de Ciencias de la Educación, Mg. Gerardo Bianchetti, informa con fecha 26/05/06, sobre irregularidades en las planillas de firmas de control de asistencia; y

CONSIDERANDO:

Que las irregularidades señaladas por el Prof. Bianchetti se refieren al Dr. Edgardo Adrián López que completó con actividades y lugar de trabajo, los casilleros en la planilla de firma, correspondientes a los días 29, 30 y 31 de mayo de 2006;

Que a fs. 04 obra informe de la Dirección Académica de fecha 5 de junio de 2006, del que surge que se procedió a controlar la planilla de firmas diaria y actividades docentes correspondientes a la Escuela de Ciencias de la Educación, verificándose que los Profs. Adrián López y Cecilia Mena registran firmadas dichas planillas hasta el día 09/06/06 y 08/06/06 respectivamente, adjuntando copias de las planillas mencionadas;

Que conforme lo aconsejado por la Dirección de Sumarios, a fs. 15, se notificó de lo actuado a los citados docentes, a los fines que formulen sus descargos y propongan pruebas que consideren oportunas;

Que la Lic. Cecilia Mena destaca en su descargo que niega que no haya asistido a dar clases el 5 y 6 de junio de 2006, que no haya realizado actividades de investigación los días 7 y 8 de junio de 2006 y niega haber incurrido en violación al artículo 31, inciso e) de la Ley 22.140;

Que la misma agrega que es práctica habitual y corriente de los profesores, firmar y completar el registro de asistencia y actividades por adelantado o atrasadamente, pero que se hace de buena fe;

Que en relación al Dr. Adrián López, el mismo en su descargo afirma que rubricó por adelantado la planilla para evitar olvidos, con exceso de celo en el cumplimiento de sus tareas;

Que lo observado por el Prof. Gerardo Bianchetti se encuadra en los términos del Artículo 3º, inciso a), de la Resolución H.No.1308/05 –Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas-;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

1344-07

Que la División de Sumarios en su dictamen No.212, luego del análisis de lo actuado, aconseja un llamado de atención a cada uno de los docentes;

Que este Consejo Directivo no comparte el dictamen jurídico antes mencionado;

Que es importante señalar que la irregularidad en la firma de las planillas se observa también en otros docentes, razón por la cual, resulta apropiado revisar los medios y/o modos de control de cumplimiento de las obligaciones, a efectos de mejorar los existentes;

Que en este sentido, Decanato en forma conjunta con las Direcciones de Escuela se encuentran trabajando en una propuesta de modificación de las planillas de asistencia;

Que en virtud de las dificultades observadas y la revisión de los medios de control tendientes a implementar una nueva modalidad de control, se estima apropiado no sancionar a los docentes por las irregularidades que pudieran observarse en el llenado de las planillas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 02/10/07)

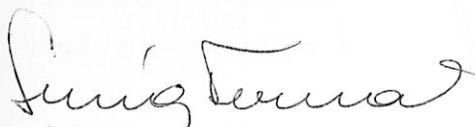
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO APLICAR medida disciplinaria alguna en contra del Dr. Edgardo Adrián LÓPEZ y de la Lic. Cecilia MENA por la irregularidad expuesta en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- TOMAR lo actuado como antecedente para la modificación del método de control para el cumplimiento de las obligaciones docentes.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al Dr. Edgardo Adrián LÓPEZ y a la Lic. Cecilia MENA que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reconsideración y jerárquico, en el plazo de 10 (diez) y 15 (quince) días hábiles administrativos, respectivamente, a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No.19.549.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a los interesados, y comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Educación, División de Personal y Despacho de Consejo y Comisiones.


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.